



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO
“GREGORIA SANTOS”

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SUSTENTACIÓN.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033- 2024-IESPP-GS.S.

Sicuari, 19 de febrero del 2024.

VISTO, El proyecto del Reglamento de Investigación, Innovación y Sustentación, presentado por el Jefe de la Unidad de Investigación, para el cumplimiento del desarrollo de la Investigación e Innovación en el "Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregaria Santos" de Sicuari;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto del Reglamento de Investigación, Innovación y Sustentación tiene por finalidad unificar y operativizar los criterios de acción con vista a una mayor coherencia funcional de toda la comunidad educativa, con respecto al cumplimiento del desarrollo de la investigación, innovación y sustentación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregaria Santos" de Sicuari.

Que la Ley N° 30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, señala en el art 3° como uno de los fines de la educación superior el: Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral; y en el art 6° inc. "a" indica como características de una Escuela de Educación Superior la: Formación altamente especializada teoría, con aplicación de técnicas para resolver problemas o proponer nueva solución. Su ámbito de estudio y actuación es específico dentro de un área de conocimiento tecnológico, científico y de la docencia. Las EES desarrollan investigación y proyectos de innovación.

Que, el D.S. N°010-2022-ED, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Instituto y Escuela de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" indica en el art 15° como uno de los componentes curriculares de una Escuela de Educación Superior la: Formación de la práctica e investigación; y el art. 49, numeral 49.1. señala que EES desarrollar investigación aplicada a la innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional que posibilite la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo y productivo, según corresponda. Adicionalmente para la EESP, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo. Adicionalmente indica en el numeral 49.4, que el MINEDU promueve buenas prácticas para la investigación aplicada a la innovación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 30512 Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes; el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU y considerando las facultades inherentes al cargo de puesto de director general;

SE RESUELVE:

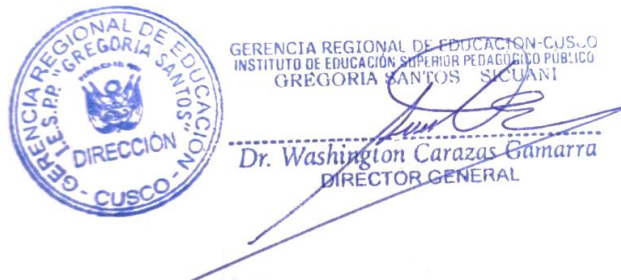
PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 201-2023-IESPP "GS"-S de fecha 12 de setiembre del 2023 por no guardar concordancia con los alcances

del reglamento presentado, y por no precisar día, mes y año de inicio y fin de su vigencia.

SEGUNDO. - **APROBAR** el **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SUSTENTACIÓN**, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregoria Santos" - Sicuani con vigencia a partir del 14 de setiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2027.

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Investigación, Innovación y Sustentación el estricto cumplimiento de presente Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GREGORIA SANTOS - SICUANI

Dr. Washington Carazas Gamarra
DIRECTOR GENERAL

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DE LAS GENERALIDADES, FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1°.

Marco Legal

- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N°011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Resolución Ministerial N°428-2018-MINEDU que aprueba las Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico. Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución Ministerial N°441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- Resolución Ministerial N°039-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción al Coronavirus 2019”.
- Resolución Viceministerial N°277-2019-MINEDU, que modifica los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación

Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por Resolución Viceministerial N°178- 2018-MINEDU y dispone su nueva publicación.

- Resolución Viceministerial N°165-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica pública y privada”.
- Resolución Viceministerial N°183-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior pedagógica”.
- Resolución Viceministerial 262-2020-MINEDU, “Disposiciones que regulan los procesos de encarga tura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.
- Resolución Viceministerial N°205-2020-MINEDU, “Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.
- Resolución Viceministerial N°040-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos”.
- Resolución Viceministerial N°019-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior pedagógica público”.
- Resolución de Secretaria General N°075-2017-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del proceso de admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad del proceso de revalidación”.
- Resolución Viceministerial N°177-2021-MINEDU Documento Normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los

Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

- Resolución Viceministerial N°097-2022-MINEDU “Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”.
- Resolución Viceministerial N°037-2022-MINEDU, “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semi presencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Documentos de Gestión Institucional 2027. (Proyecto educativo institucional, Plan Anual de Trabajo, Proyecto Curricular Institucional, Manual de Procesos Administrativos, Reglamento Institucional) Considerar el Número de resolución.

Artículo. 2°.

Finalidad

- a) Establecer las políticas de investigación a nivel institucional.
- b) Determinar las líneas de investigación a nivel institucional para los trabajos de los estudiantes y docentes.
- c) Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al mejoramiento educativo de la población y al desarrollo de la profesión.
- d) Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación.
- e) Fortalecer las capacidades investigativas del docente en concordancia con los objetivos estratégicos del PEI, que impulsen en los docentes el desarrollo de proyectos de investigación e innovación para atender las necesidades de formación inicial docente, facilitando los espacios y recursos disponibles.
- f) Fortalecer la vinculación con los sectores públicos, privados y del contexto social a través del desarrollo de trabajos de Investigación e innovación, de la impartición de programas, talleres de capacitación y de la difusión de la producción intelectual.

- g)** Implementar el repositorio institucional según la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Libre a la Información Científica (**ALICIA**), DS N° 006-2015-PCM Reglamento de la Ley N° 30035.

Artículo. 3°.

Los **fines** de la investigación en el IESPP Gregoria Santos son:

- a) Establecer las políticas de investigación, Innovación y sustentación. A nivel institucional.
- b) Implementar las líneas de investigación de los proyectos integradores previstas en la Guía de Implementación de los módulos de **Práctica e**
- c) Desarrollar en los estudiantes del IESPP “Gregoria Santos”-Sicuani, habilidades investigativas que le permitan construir nuevos conocimientos o apropiación comprensiva de conocimientos ya elaborados que son nuevos para el estudiante de Formación Inicial Docente.
- d) Fortalecer en los docentes competencias investigativas que permitan dirigir y orientar al estudiante en su proceso de investigación e innovación.
- e) Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación y plantear soluciones relacionadas a la realidad educativa local, regional y nacional.
- f) Realizar convenios con los sectores público, privado y social para el desarrollo de trabajos de Investigación de los estudiantes.

Artículo. 4°.

Objetivos

El presente Reglamento tiene como objetivo regular la organización y ejecución de la función de investigación, Innovación y sustentación así como de las actividades que la integran y que se realizan por parte del personal académico y los estudiantes del IESPP-Gregoria Santos _ Sicuani . Sus disposiciones son de observancia obligatoria y de aplicación general.

Son los siguientes:

- a) Establecer procedimientos, instrumentos, espacios y escenarios de

difusión de investigación e innovación que garantice a los **docentes formadores** generación de conocimientos, para la mejora del proceso formativo desde la práctica pedagógica de manera eficaz.

- b) Precisar procesos relacionados con la actividad de investigación formativa para **estudiantes**, con fines de titulación, acorde a los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y Educación en Idiomas, especialidad Inglés según disposiciones legales vigentes y complementarias de manera progresiva.
- c) Preciar procesos relacionados con la actividad de investigación formativa para **estudiantes**, con fines de titulación, acorde a los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe según disposiciones legales vigentes y complementarias de manera progresiva.

Artículo. 5°.

Fundamentos

- a) Los trabajos de Investigación en el IESPP Gregoria Santos _Sicuani se sustentan en los siguientes principios
- b) creatividad, la búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores y el servicio a la comunidad. La investigación científica a favor del desarrollo humano integral, buscando mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad.
- c) La investigación es la esencia de la Educación; como tal es el fundamento de la enseñanza, del avance de la ciencia y la tecnología, a partir del cual el IESPP Gregoria Santos aportará al desarrollo regional y del país.
- d) Desarrollar proyectos de investigación para evaluar y mejorar la calidad de la práctica docente partir de una reflexión crítica sobre la situación, puesta en práctica de innovación educativa y reflexión sobre los resultados, hasta que se llega a alguna solución práctica al problema planteado.

CAPITULO II

GENERALIDADES Y ALCANCE

Artículo. 6°.

Investigación

Se entiende como investigación, al trabajo científico que realizan los docentes formadores y estudiantes de formación inicial docente, descubriendo y desarrollando nuevos aportes empíricos y teóricos al conocimiento de la ciencia y la tecnología, en las diferentes áreas del saber, contribuyendo en la formación profesional en el marco de la EIB y en la solución de los problemas de la región en beneficio de la sociedad.

Artículo. 7°.

De la Política

- a) Las políticas de investigación son congruentes con las demandas y necesidades educativas del contexto, recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el IESPP-Gregoria Santos, con el objeto de integrar y orientar el trabajo científico y tecnológico en la Institución.
- b) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad investigativa y con ello contribuye a la creación de conocimiento, la innovación y el mejoramiento de la calidad de la educación del IESPP. “Gregoria Santos” crea oportunidades educativas para el desarrollo de la investigación como actividad natural de docentes y estudiantes desde el punto de vista que a través de la investigación nos acercamos al mundo a través de nuestra práctica pedagógica.
- c) Promover la formación de semilleros de investigación como espacios académicos para que los estudiantes, guiados por los docentes formadores, desarrollen actividades especiales de investigación, innovación y sustentación.
- d) Promueve la difusión de los resultados de la investigación en la comunidad científica nacional e internacional mediante la publicación de textos, revistas y artículos científicos en medios escritos y portales electrónicos acreditados. Protección internacional de los derechos de autor.

Artículo. 8º.

Enfoques de investigación

Los tesisistas pueden optar por realizar una investigación con enfoque cuantitativo, cualitativo o mixto. Las investigaciones deben seguir un proceso activo sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre los investigados, en tanto se está en el campo objeto de estudio.

Artículo. 9º.

Propósitos de la investigación:

- a) La investigación con fines de titulación es la que realizan los estudiantes, cuyo campo de estudio está relacionado con la práctica pre-profesional, bajo el acompañamiento de su asesor, termina con el informe y la sustentación de la tesis ante un jurado.
- b) La investigación de la práctica pre-profesional en aula a partir de la reflexión de los docentes formadores consiste en la sistematización de las experiencias que se tiene durante el proceso enseñanza – aprendizaje; por lo que sigue el siguiente proceso: planificar, coordinar, implementar, ejecutar, documentar, organizar, sistematizar, analizar y comunicar. La sistematización prospectiva se operativiza durante el año académico a través del Plan Operativo Anual; en el primer semestre se debe implementar los procedimientos relacionados con el recojo de información y documentación, para continuar en el segundo semestre con el análisis y comunicación de resultados.
- c) La investigación docente, es la que realizan los formadores en el marco de las políticas y líneas de investigación señaladas en este reglamento y el PEI.
- d) Innovaciones en la investigación a partir del proceso de análisis, proponer estrategias de mejora desde dentro. El foco de la educación es la innovación curricular. Estas reflexiones deben ser compartidas y publicadas, abiertas a crítica o modificación o ser un ejemplo para otros de cómo las innovaciones pueden conducir a mejores resultados en la investigación educativa en un plan de trabajo correcto y una regulación clara, Describir, explicar o actuar sobre la realidad de la educación y

organizar una nueva conocimientos, teorías, métodos, herramientas, sistemas, patrones, patrones de comportamiento y/o Procedimientos de formación o cambio de procedimientos existentes.

TÍTULO II

INVESTIGADORES DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I

INVESTIGADORES TITULARES

Art. 10°.

Requisitos para postular al rango de investigadores titulares.

- Ser docente de la CPD o contratado del IESPP Gregoria Santos de jornada completa y en actividad.
- Grado de Doctor o maestro registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Poseer Código ORCID.
- Haber asesorado al menos una tesis de investigación en los últimos tres años a los estudiantes del IESPP. Gregoria Santos.
- Estar asesorando a los estudiantes del IESPP Gregoria Santos en los trabajos de investigación.
- Con experiencia en investigación.

Art. 11°.

Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución.

- Asesorar tesis a los estudiantes en forma gratuita, desde la elaboración y ejecución del proyecto de investigación hasta la sustentación y defensa de la tesis.
- Elaborar, ejecutar y presentar el producto de su investigación, lo cual debe ser relevante y debe contribuir al desarrollo de la educación.
- Participar en eventos académicos para fortalecer capacidades y competencias investigativas.

Art. 12°

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizaran para definir si él o la investigador/a continuara formando, parte del rol o deberá ser descalificado.

- La evaluación será anual.
- El informe de evaluación lo realizara el comité responsable.
- Las autoridades competentes reconocerán a los investigadores.

Art. 13°.

Posibles razones de promoción y ratificación que la institución considere.

- Los trabajos de investigación deben ser originales, innovadores, significativos y de calidad.
- Cumplimiento del cronograma propuesto por el investigador.
- Presentación oportuna del producto de su proyecto de investigación.
- Las autoridades competentes reconocerán a los investigadores con estímulos.
- Haber realizado mínimamente un evento de investigación.

Art. 14°.

Posibles razones de separación del rol que la institución considere.

- El incumplimiento en la presentación del proyecto de investigación, de los informes de avance y el informe final en las fechas establecidas.
- Ante cualquier denuncia, detección de fraude e irregularidades de los trabajos de investigación, el docente será denunciado a la instancia correspondiente, según lo establece la normatividad vigente y será separado de su rol.
- Haber incumplido el código de ética, reglamento de investigación, políticas de investigación e innovación y demás normatividades de la institución.

CAPÍTULO II

INVESTIGADORES DE ENTRENAMIENTO

Art. 15°.

Caracterización

Docentes, egresados o estudiantes que pueden o no tener vínculo académico con el IESPP Gregoria Santos y se integra a un grupo de investigación institucional.

Desarrolla trabajos de investigación con asesoramiento de investigadores titulares o asociados del grupo al que pertenece.

La permanencia de los egresados o estudiantes estará condicionada al término de los proyectos en los que participa, a la evaluación del asesor responsable o del coordinador del grupo de investigación al cual pertenece.

Los estudiantes que conforman los investigadores de entrenamiento deberán estar cursando el noveno ciclo, con la finalidad de elevar el nivel de investigación en la formación inicial docente a través del intercambio de experiencias y asesoramiento de investigadores titulares.

Art. 16°.

Requisitos para postular al rango de investigadores titulares

- A Ser docente de la CPD o contratado de jornada completa en actividad del IESPP Gregoria Santos y de otras instituciones.
- Presentar código Orcid.
- Poseer título universitario Licenciado en Educación, en otras Carreras Profesionales o título de Profesor.
- Los estudiantes deberán estar cursando el noveno ciclo académico. estudiantes del VIII ciclo con habilitación de matrícula por el SIA o ficha de matrícula.
- Haber realizado trabajos de investigación científica.
- Publicaciones referentes con Autoría de libros o capítulos de libros o artículos. con el visto bueno del comité de investigación de la institución.
- Acto de inscripción: solicitud como postulante, adjuntando el currículum vitae.

Art. 17°.

Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución.

- Desarrollar investigación educativa con trabajos aprobados de acuerdo a una metodología pre establecida, bajo la dirección de la Institución.
- Exploración de literatura teniendo como objetivo la creación de un banco de datos y repositorios e investigaciones.
- Preparar informes sobre sus investigaciones según sus etapas.
- Participación en la exposición de sus trabajos finales en coordinación con el comité de investigación institucional.

Art. 18°.

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizaran para definir si él o la investigador/a continuara formando parte del rol o deberá ser descalificado.

- El Comité de investigación es el encargado de consolidar los resultados individuales y grupales.
- La Dirección es la encargada de emitir las resoluciones correspondientes en base al informe del Comité de investigación.

Art. 19°.

Razones de promoción y ratificación que la institución considere.

- Publicación de un trabajo de investigación individual o 50% compartido en el periodo de evaluación (1 año).
- Haber realizado un evento de investigación en calidad de ponente u organizador.
- Ser reconocido mediante una resolución de la Institución.

Art. 20°.

Razones de separación del rol que la institución considere.

- El investigador cometa alguna infracción en relación con las obligaciones señaladas en el Reglamento de investigación.
- El investigador transgreda la ética o integridad científica, como sanción impuesta por el Comité de Investigación.
- Se verifique que proporcionó información o documentos falsos para su calificación o mantenimiento activo o promoción u otro requerimiento; de presentarse esta situación.

CAPÍTULO III

INVESTIGADORES VISITANTES O ASOCIADOS

Art. 21°.

Requisitos para postular al rango de investigadores visitantes o asociados.

- Ser profesional de educación u otras carreras profesionales.
- Grado de Doctor o maestro registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Poseer Código ORCID.
- Publicaciones de libros o artículos, con el visto bueno del comité de investigación de la institución.
- Con experiencia en investigación científica.

Art. 22°.

Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución.

- Asesorar tesis a los estudiantes del IESPP Gregoria Santos en forma gratuita, desde la elaboración y ejecución del proyecto de investigación hasta la sustentación y defensa de la tesis.
- Exploración de literatura teniendo como objetivo la creación de un banco de datos y repositorios e investigaciones.
- Elaborar, ejecutar y presentar el producto de su investigación, lo cual debe ser relevante y debe contribuir al desarrollo de la educación y del IESPP Gregoria Santos.
- Participar en eventos académicos para fortalecer capacidades y competencias investigativas en la institución.

Art. 23°.

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizarán para definir si él o la investigador/a continuará formando, parte del rol o deberá ser descalificado.

- La evaluación será anual
- El informe de evaluación lo realizará el comité responsable.
- Las autoridades competentes reconocerán a los investigadores.

Art. 24°.

Posibles razones de promoción y ratificación que la institución considere.

- Los trabajos de investigación deben ser originales, innovadores, significativos y de calidad.
- Cumplimiento del cronograma propuesto por el investigador.
- Publicación del producto de su proyecto de investigación.
- Haber participado como ponente en un evento de investigación de la institución.

Art. 25°.

Posibles razones de separación del rol que la institución considere.

- El incumplimiento en la presentación del proyecto de investigación.
- Ante cualquier denuncia, detección de fraude e irregularidades de los trabajos de investigación, el docente será denunciado a la instancia correspondiente, según lo establece la normatividad vigente y será separado de su rol.
- Haber incumplido el código de ética, reglamento de investigación, políticas de investigación e innovación y demás normatividades de la institución

CAPÍTULO IV

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 26°.

Definición

Grupo de Investigación: CONCYTEC (2016) Define un grupo de investigación como “las unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica. Es un conjunto de personas que conforman un equipo. Investigadores para realizar investigación en una temática determinada que incluye una o más disciplinas relacionadas.” Por tanto, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos, el equipo está conformado por investigadores titulares, visitantes y de entrenamiento. En IESPP- Gregoria Santos los grupos de investigación (GI) realizan un trabajo colaborativo para la investigación en el que participan docentes formadores, egresados, estudiantes. Actualmente, los GI tienen un rol activo en la producción de investigaciones, en la difusión de los resultados y en la formación de nuevos investigadores e

investigadoras. El IESPP- Gregoria Santos define a los GI como asociaciones voluntarias de investigadores e investigadoras que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos. Desde el 2022 contamos con una Política para Grupos de Investigación, aprobada por La Dirección, Jefatura de Investigación, comité de investigación.

Art. 27°.

Objetivos de los Grupos de Investigación

- a) Producir nuevos conocimientos en temas o líneas de investigación priorizadas.
- b) La promoción de la innovación se considera un mecanismo que ayuda a mejorar la calidad de la educación y tiene como objetivo analizar las transformaciones sociales para responder a ciertos problemas. La innovación debe ser evaluada y solo se debe consolidar si produce cambios significativos.
- c) Desarrollar habilidades para la investigación en estudiantes y docentes.
- d) Institucionalizar la investigación como soporte de la práctica académica, fomentando el uso de evidencias en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- e) Fomentar un trabajo académico integrado y multidisciplinario.
- f) Promover la participación del IESPP- Gregoria Santos en espacios investigativos (foros y otros eventos) nacionales e internacionales.
- g) Consolidar una oferta de servicios (de consultoría, de extensión, de formación especializada y otros) asociados a la investigación, que favorezcan y visibilicen la presencia del IESPP- Gregoria Santos en la sociedad.
- h) Fortalecer la relación entre el IESPP-, Gregoria Santos instituciones educativas, públicas a través de los servicios asociados a la investigación.

Art. 28°.

Derechos de los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación reconocidos por El IESPP- Gregoria Santos, tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder a financiamiento interno o externo con el aval del IESPP-, Gregoria Santos que estará supeditado a disponibilidad de presupuesto.

- b) Formular, gestionar y ejecutar proyectos de acuerdo a fondos concursables y presupuesto disponible del IESPP- Gregoria Santos
- c) Organizar eventos científicos y de divulgación en coordinación y planificación con los órganos competentes del IESPP- Gregoria Santos
- d) Vinculación con pares nacionales e internacionales.
- e) Brindar servicios científico-tecnológicos a los sectores público y privado en coordinación y aval de la dirección general, jefatura de investigación del IESPP-. Gregoria Santos.

Art. 29°.

Conformación de los grupos de Investigación

- a) Grupos conformados con un máximo de 5 integrantes.
- b) Los integrantes de los grupos deben tener resolución directoral que acredite ser investigadores titulares, visitantes, de entrenamiento, egresados y los estudiantes del VIII ciclo con habilitación de matrícula por el SIA.
- c) Los grupos deben estar liderados por un investigador titular.
- d) No haber sido sancionado o encontrarse en proceso administrativo o judicial.

Art. 30°.

Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución.

- a) Desarrollar investigación innovación educativa con trabajos aprobados de acuerdo a una metodología preestablecida, bajo la dirección de la Institución.
- b) Exploración de literatura teniendo como objetivo la creación de un banco de datos y repositorios e investigaciones.
- c) Preparar informes sobre sus investigaciones según sus etapas.
- d) Participación en la exposición de sus trabajos finales en coordinación con el comité de investigación institucional.
- e) Promoción de la investigación entre la comunidad investigativa para contribuir a su formación como nuevos investigadores.
- f) Difusión de los resultados de sus investigaciones (publicaciones académicas, ponencia en eventos científicos, etc.)
- g)

Art. 31°.

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizaran para definir si él o la investigador/a continuara formando, parte del rol o deberá ser descalificado.

- a) El Comité de investigación es el encargado de consolidar los resultados grupales.
- b) Evaluar el proceso y los resultados de la implementación de las innovaciones propuestas, incluidos todos sus componentes, así como la eficacia del diseño del curso general, para identificar y evaluar su impacto en la enseñanza y el logro académico.
- c) La Dirección es la encargada de emitir las resoluciones correspondientes en base al informe del Comité de investigación.

Art. 32°.

Razones de promoción y ratificación

- a) Publicación de un trabajo de investigación grupal en el periodo de evaluación (1 año).
- b) realizado un evento de investigación en calidad de ponentes u organizadores.
- c) Ser reconocido mediante una resolución de la Institución.

Art. 33°.

Razones de separación del rol que la institución considere.

- a) Los investigadores cometan alguna infracción en relación con las obligaciones señaladas en el Reglamento de investigación.
- b) Los investigadores transgredan la ética o integridad científica, como sanción impuesta por el Comité de Investigación.
- c) Se verifique que proporcionó información o documentos falsos para su calificación o mantenimiento activo o promoción u otro requerimiento; de presentarse esta situación.

Art. 34°.

Razones de separación del rol que la institución considere.

- a) La metodología corresponde a la revisión documentaria que se establece, según criterios establecidos para cada propósito. Investigador Titular, Visitante y de entrenamiento.

TÍTULO III
GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
CAPÍTULO I
INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 35°.

La investigación en la formación inicial docente se desarrolla sobre la base de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de las Carreras de Educación Primaria Intercultural Bilingüe e idioma inglés especialidad Inglés además se tiene en cuenta el PEI, PER, y PEN; se caracterizan por ser:

- a) Integral, al poner en contacto a los estudiantes con la realidad, con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurre a los saberes de los estudiantes y moviliza articuladamente sus capacidades.
- b) Formativa, porque al relacionarse con las distintas fuentes de información disponibles, y al sistematizar e interpretar dicha información, desarrolla en el estudiante tanto su pensamiento lógico formal como sus actitudes y capacidades operativas.
- c) Interactuante, porque se relaciona estrictamente con la práctica y constituye una metodología básica en las diversas áreas del currículo.
- d) Gradual, porque su aprendizaje sigue un orden racional progresivo, de creciente amplitud y complejidad.

CAPÍTULO II
EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 36°.

Durante el proceso de investigación, el docente propiciará el trabajo individual con un máximo de dos autores para la realización del trabajo de investigación. En el caso de la investigación con fines de titulación, el proceso de la investigación tiene las siguientes fases.

- a) Identificación de la problemática educativa.
- b) Elaboración del proyecto de investigación.
- c) Ejecución del Proyecto de investigación.

El proyecto de investigación según el Diseño Curricular Experimental 2012

Art. 37°.

El Proyecto de Investigación es un plan que se elabora previamente a la concretización de la investigación propiamente dicha, la misma que se orienta a la producción de nuevos conocimientos dentro del quehacer educativo.

Art. 38°.

El Proyecto se formula de acuerdo a los lineamientos de la metodología científica, siguiendo el esquema que se anexa en el presente reglamento.

Art. 39°.

El Proyecto, conducente a la titulación, se elabora de forma individual y/o un máximo de dos autores con el rigor científico; según corresponda en las fechas establecidas para ese propósito en coordinación con la Jefatura de Investigación, Coordinación de Práctica e Investigación, asesores y docente formador de la Sub Área.

Art. 40°.

Previo elaboración del proyecto los estudiantes del VIII semestre deberán presentar al docente formador de investigación: el título de investigación, línea de investigación, la operacionalización de variables y la matriz de consistencia y a su vez el formador de investigación deberá presentar por mesa de partes al equipo de investigación para emitir su opinión en un plazo de siete (7) días hábiles.

En el caso de tener opinión favorable, continúan con la elaboración del proyecto de investigación; caso contrario, deberán tomar en cuenta las observaciones del equipo de investigación para su reestructuración.

Art. 41°.

El estudiante del VIII semestre presentará un ejemplar impreso y en digital del proyecto de investigación al docente formador de la Sub Área de Investigación para su aprobación e informe a la Dirección General. El estudiante, luego de tener la aprobación del docente formador de la Sub Área de Investigación, presenta dos ejemplares del proyecto de investigación por mesa de partes, firmado por el docente formador de la Sub Área de Investigación y por el asesor o asesores.

Ejecución del proyecto según el Diseño Curricular Experimental 2012

Art. 42°.

Luego de ser aprobado con Resolución Directoral el Proyecto de investigación en el VIII semestre, se procede con su ejecución en el IX semestre validación y aplicación de los instrumentos de recolección de información y X semestre la redacción del informe final Art. 45°.

El estudiante investigador es responsable en el cumplimiento del cronograma establecido, aplicación de procedimientos, metodologías y estrategias e instrumentos, etc. a fin de obtener resultados confiables.

Art. 43°.

El docente formador cumple la función de asesor en las horas no lectivas previa coordinación con el estudiante.

Art. 44°.

El docente formador de investigación está en la obligación de verificar in situ la ejecución del trabajo de investigación. En caso de verificarse la no ejecución del proyecto, el docente formador de investigación informará a la autoridad superior y solicitará declarar nulo la ejecución del proyecto.

Art. 45°.

Para la presentación de la tesis se deberá respetar el formato institucional, además de:

- a) Formato APA 7ma. edición.
- b) Papel bond 80 gr, formato A4.
- c) Márgenes: izquierdo: 3.5 cm.; derecho 2,5 cm; superior 2,5 cm; inferior 2,5 cm.
- d) Numeración romana en la parte superior derecha desde dedicatoria hasta resumen.
- e) Numeración arábica en la parte superior derecha desde introducción hasta la finalización de la tesis.
- f) Tipo y tamaño de letra: Times New Román 12.
- g) Interlineado: 2
- h) Con sangría francesa al inicio de cada párrafo.

CAPÍTULO III
TITULACIÓN
SUB CAPÍTULO I
REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 46°.

Los requisitos son:

- a) Haber aprobado los 220 créditos del plan de estudios correspondiente.
- b) Haber aprobado con nota mínima de catorce (14) las pruebas de suficiencia académica en: Comunicación, Matemática y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- c) Demostrar el dominio de la lengua materna aimara, a nivel intermedio.
- d) Cumplir con otros requisitos que la institución determine en su manual de procesos académicos.
- e) Cumplir con otros requisitos que la institución determine en su manual de procesos académicos.
- f) Y otros de acuerdo a la ley 30512, su reglamento y normatividad vigente.

SUB CAPÍTULO II
PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Art. 47°.

Pruebas de suficiencia

Las pruebas de suficiencia evalúan los aprendizajes logrados por los estudiantes al culminar su proceso de formación incorporan aspectos temáticos desarrollados durante la carrera que son relevantes para su experiencia educativa. La aplicación de las pruebas de suficiencia requiere la intervención eficiente y oportuna de las instancias que a continuación se indican.

Art. 48°.

Roles de la Comisión Académica Del Director General

- a) Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y prever estrategias para asegurar la transparencia y buen desarrollo de los procesos de aplicación de las pruebas de suficiencia académica.
- b) Autorizar por Resolución Directoral la conformación de la comisión académica.
- c) Seleccionar veinte (20) preguntas por cada tipo de prueba, del banco preparado para tal fin.

- d) Autorizar la publicación de los resultados finales en el local institucional y la plataforma virtual del IESPPJ.
- e) Preparar el informe para la DREP.
- f) Subir el acta consolidada de pruebas de suficiencia académica para titulación (Anexo 6) y la constancia de aprobación de pruebas de suficiencia académica para titulación (Anexo 7) de la RD 592-2010-ED.

Del Secretario Académico:

- a) Elaborar el acta de consolidada de pruebas de suficiencia académica para titulación.
- b) Emitir la constancia de aprobación de pruebas de suficiencia académica para titulación el mismo día de la aplicación según (Anexo 8 y 9) de la RD 592-2010-ED.

De la Comisión Académica

- c) Está integrada por el Jefe de Unidad Académica, quien la preside, y un docente por cada área a ser evaluada. Teniendo como roles:
- d) Elaborar el plan de trabajo determinado objetivos, actividades, recursos y cronograma.
- e) Revisar, analizar y ejecutar las orientaciones para la evaluación contenidas en la normatividad actual según (Anexo 8 y 9) de la RD 592-2010-ED. En función a ellos elabora una tabla de especificaciones por cada una de las pruebas de suficiencia.
- f) Elaborar un mínimo de treinta (30) preguntas por prueba considerando la temática sugerida y entrega al director general, el banco constituido con cargo de recepción.
- g) Convocar a docentes de las especialidades para evaluar, aplicar y corregir y registrar las notas en el acta consolidada de pruebas de suficiencia académica para titulación.
- h) Registrar las notas de cada estudiante en la constancia de aprobación de pruebas de suficiencia académica para titulación para titulación. Solo lo hace cuando el estudiante ha rendido y aprobado todas las pruebas de suficiencia, registra también la fecha de evaluación en cada caso.
- i) Fijar fecha para la aplicación de nuevas pruebas a los estudiantes que resultasen desaprobados, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días calendario contados a partir de la aplicación de la última prueba de

suficiencia académica.

- j) Elaborar y elevar al Director General el informe sobre el proceso, según la responsabilidad asumida.

Art. 49°.

Requisitos para rendir pruebas de suficiencia

El estudiante solicita rendir prueba adjuntando los siguientes documentos:

- a) Récord académico al X semestre con un promedio ponderado acumulado final de doce (12) o más.
- b) Recibo de pago por derecho a rendición de examen.

SUB CAPÍTULO III

SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN

Art. 50°.

Requisitos para la sustentación

Se encuentran aptos para sustentar la tesis de investigación los egresados que cumplen con:

- a) Haber aprobado todas las pruebas de suficiencia que le correspondan.
- b) Haber obtenido opinión favorable del asesor de tesis.
- c) Presentación de un ejemplar de la tesis en folder o anillado para la evaluación por el informante.
- d) Haber obtenido opinión favorable del informante de tesis.
- e) Constancia de no adeudar por ningún concepto al IESPP-Gregoria Santos_ Sicuani
- f) Presentación de tres ejemplares de la tesis en folder o anillado.

Art. 51°.

Desarrollo del proceso de sustentación

- a) Exposición del estudiante o grupo de estudiantes.
- b) Observaciones e interrogantes del jurado en relación con la tesis sustentada.
- c) Calificación del jurado a cada estudiante.
- d) Registro de notas en el Acta de Titulación (Anexo 8 de la RVM 592-2010-MINDEU) a cargo del presidente del jurado y firmas de sus miembros.
- e) Juramentación de los aprobados.

Art. 52°.

Si el egresado obtiene por primera vez nota desaprobatoria en el proceso de sustentación, tendrá un plazo de seis meses como máximo para volver a solicitar una nueva fecha de sustentación con el mismo tema de tesis.

Art. 53°

Si el egresado obtiene por segunda vez nota desaprobatoria en el proceso de sustentación, deberá realizar una nueva tesis de investigación.

Art. 54°

Actores del proceso de sustentación

En este proceso las autoridades de la institución deben asumir las funciones que a continuación se indican.

Director General:

- a) Autorizar por R.D. el proceso de sustentación designando a los miembros del jurado.
- b) Refrendar el acta de titulación para optar el título profesional.

Jefe de Unidad Académica:

- a) Organizar el proceso de sustentación en coordinación con los docentes de investigación.
- b) Designar al informante de cada tesis dándoles un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión y alcance de las observaciones.
- c) Convocar al jurado de sustentación, el cual estará conformado por el informante de tesis (secretario), un docente de la especialidad (vocal) y el jefe de unidad académica o director general (presidente). El acto de sustentación requiere de la presencia plena del jurado, si faltara uno de ellos, el acto se posterga por 72 horas.

Secretaría Académica:

- a) Publicar con tres días de anticipación a la fecha de sustentación, el cronograma respectivo, indicando el número de la R. D. que la autoriza, la fecha y hora de la sustentación la relación de estudiantes aptos para sustentar, el nombre de la carrera, el título de la tesis y los nombres de los miembros del jurado.
- b) Elaborar para cada estudiante:
 - Certificado de estudios y coordina su visación por la DREP.

- Constancia de egresado.
 - Acta de titulación.
 - Nómina de expeditos (Anexo 9) por grupo de tesis después del acto de sustentación.
 - Constancia de no adeudar con el visto bueno del jefe de la unidad administrativa y/o quien haga sus veces.
- c) Organiza por grupo de sustentación, en una carpeta, los documentos según postulados en el literal precedente, incluyendo la constancia de aprobación de pruebas de suficiencia académica para titulación, y la entrega al jurado antes del acto de sustentación.

SUB CAPÍTULO IV

REGISTRO DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 55°.

En este proceso las acciones administrativas que deben cumplir las autoridades son las que a continuación se indican:

Secretario Académico

- a) Coordina el caligrafiado del título, éste se debe llenar sin enmendaduras ni borrones, con tinta china negra y letra tipo imprenta. Una vez llenado, debe ser firmado y llenado. Con tinta de color negro; por el director general de la institución y por el interesado.
- b) Organiza la carpeta de titulación de cada egresado, que incluye:
 - Partida de nacimiento original declaración jurada en el caso de no existir archivos documentarios por desastres naturales.
 - Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad DNI;
 - Certificados de estudio de educación secundaria, originales, visados por la UGEL;
 - Certificados de estudios de educación superior, originales, acta de titulación.
 - Nómina de expeditos.
 - Título en original y copia autenticada, sin fecha, debidamente firmado y sellado por el director general y por el interesado, con fotografía (pegada y con sello del instituto o escuela de educación superior).

- Copia del dispositivo legal que autoriza la carrera.
- Resolución de traslados o convalidación de estudios, si fuera el caso.
- Cuatro (04) fotografías actuales a colores, tamaño pasaporte, de frente y de fondo blanco.
- Comprobante de pago por derecho de titulación, de conformidad con el TUPA de la DRE.

Director General

- a) Otorga conformidad mediante R.D. a la carpeta de titulada.
- b) Solicita a la DRE el registro de títulos profesionales adjuntando las carpetas de titulación y la R.D. de conformidad en cada una de ellas.

Dirección Regional de Educación

- a) El Especialista de Educación Superior de la DRE revisa la carpeta de titulación y de estar conforme el remite a la oficina de Actas y Certificados.
- b) El Director Regional de Educación emite la Resolución Directoral Regional R.D.R. autorizando la inscripción del Título Profesional y consigna su firma, post firma y sello respectivo, con tinta de color negro.
- c) La oficina de Actas y Certificados:
 - Completa el llenado del formato del Título Profesional.
 - Inscribe el título en el libro de registro de títulos profesionales.
 - Archiva una copia del título profesional y la R.D.R que autoriza su inscripción.

Acciones posteriores al proceso de titulación

La Secretaría Académica del instituto o escuela de educación superior, realiza las siguientes acciones administrativas:

- a) Registra el número del título profesional y el número de la R.D.R. que autoriza la inscripción en el libro de registro de títulos profesionales de la institución y archiva las copias correspondientes.
- b) Entrega al interesado el título profesional y la R.D.R. de autorización de inscripción, previa firma en el libro de registro de títulos profesionales.

SUB CAPÍTULO V
OBTENCIÓN Y REGISTRO DE DUPLICADO DEL DIPLOMA DEL TÍTULO
PROFESIONAL

Art. 56°.

El titulado podrá solicitar al Instituto, duplicado del diploma de título profesional por causa pérdida o deterioro, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de emisión y registro de duplicado de diploma de título profesional, dirigida al Director General de la Institución.
- b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad DNI, diploma de título profesional y la RDR que autoriza su inscripción, previa firma en el libro de registro especial de duplicado de diploma de títulos de la Institución.

Dirección Regional de Educación y UGEL por delegación tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la R.D.R. autorizando la inscripción del duplicado de diploma de título profesional, dejando constancia que anula automáticamente el título original más no los efectos de éste.
- b) Registra en el libro de registro especial de duplicado de diploma de títulos, el número de duplicado de diploma de título profesional y el número de la R.D.R que autoriza su inscripción.

TÍTULO IV
GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES
CAPÍTULO I
DOCENTES DE LA SUB ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y DEL MÓDULO
PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN

Art. 57°.

El Docente Formador de Investigación, es el profesional con el perfil requerido y competencias correspondientes; tiene a su cargo el desarrollo del área de investigación, cuyas responsabilidades es:

- a) Planificar, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de forma colegiada, el desarrollo de la sub área de investigación.

- b) Facilitar el conocimiento teórico y promover diversos tipos: enfoques, métodos y diseños de investigación en los estudiantes.
- c) Orientar a los estudiantes para la organización del trabajo intelectual, cooperativo y autónomo.
- d) Realizar acciones de retroalimentación personalizada y oportuna.
- e) Promover la motivación en los estudiantes por investigar, su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos.
- f) Respetar la libre elección de los estudiantes en la propuesta de los temas del proyecto de investigación, de acuerdo al diagnóstico pedagógico realizado.
- g) Monitorear, asesorar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos de investigación.
- h) Informar periódicamente al jefe inmediato superior sobre el desarrollo de la Sub Área de Investigación.
- i) Coordinar permanentemente con la Jefe de Unidad Académica, Coordinador del área Académica, Jefe de Investigación y docentes formadores del ciclo académico respectivo.
- j) Presentar oportunamente sus proyectos, avances e informes finales, ante el Jefe de Investigación.
- k) Los proyectos integradores se realizan durante cada uno de los cuatro primeros años del plan de estudios.
- l) Los proyectos integradores de cada año se orientan hacia una propuesta definida de manera colegiada por los docentes formadores de la EESP.
- m) Participar, según su especialidad y competencia, en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación del cual es integrante.
- n) Garantizar que el informe final de la investigación sea original, de calidad y relevante.
- o) Cumplir con la normatividad emanada del MINEDU, DREP, IESPP-J.

TÍTULO V
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

Art. 58°.

Definición

El código de ética es el sistema de normas orientadas a establecer principios y valores en todo el desarrollo de las actividades investigativas y de innovación en Formación Inicial Docente, Desarrollo Profesional del Docente Formador y Formación Continua, que se realicen en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Gregoria Santos, que serán de carácter obligatorio.

Art. 59°.

Objetivo

El Código de Ética de investigación tiene como propósito establecer lineamientos enmarcados en la buena conducta de las personas que desarrollen actividades investigativas demostrando honestidad, responsabilidad y rigor científico en todo el proceso de la investigación.

CAPÍTULO II
PRINCIPIOS ÉTICOS

Art. 60°.

Los estudiantes, egresados, docentes, no docentes y otros profesionales que desarrollen actividades investigativas en las cuales intervenga el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Gregoria Santos, deberán respetar y seguir los siguientes principios éticos.

a. Consentimiento informado.

Informar a los participantes de la investigación, los objetivos, alcances, fines y medios en los cuales se publicará la investigación, a fin de que puedan expresar su voluntad de participar en forma libre, expresa y positiva.

b. Cuidado de la vida, respeto al ambiente y la biodiversidad.

Maximizar los beneficios de las personas involucradas en la investigación, evitando que sufran algún daño físico o psicológico y proteger el medio ambiente, evaluando previamente, los efectos ambientales, sociales o personales que se puedan derivar de las actividades investigativas.

c. Confidencialidad de la información.

Cuidar la confidencialidad de la información y no invadir espacios privados de las personas para desarrollar actividades investigativas.

d. Originalidad de la investigación.

Ser responsables y honestos al incluir ideas o partes de otras investigaciones, deberán ser debidamente citadas y referenciadas, para mantener la originalidad y evitar que la similitud sea considerada plagio.

e. Honestidad en el registro de la información y los resultados de la investigación.

Registrar la información veraz y completa y presentar el estudio sin manipular, eliminar, alterar o inventar datos y resultados.

f. Divulgación responsable de la investigación.

Difundir los resultados de la investigación en la plataforma institucional u otros medios oficiales con el consentimiento informado de los investigadores, respetando la dignidad humana, la identidad, la diversidad y privacidad de las personas involucradas en la investigación.

g. Transparencia de los recursos económicos.

Hacer uso correcto de los recursos económicos y rendir cuentas de manera transparente y oportuna, preferentemente cuando el gasto total o parcial de la investigación sea financiada por una institución pública o privada.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

Art. 61°.

Proteger los derechos, la integridad, el bienestar y la idiosincrasia respetando la cultura del individuo o individuos que participan en la investigación, tomando en consideración los protocolos correspondientes a las áreas de estudio.

Art. 62°.

Velar por la protección de las personas involucradas en la investigación y de los animales, evitando que sufran algún daño físico o psicológico y proteger el medio ambiente.

Art. 63°.

Tratar la información recogida con la confidencialidad requerida y no utilizarla para fines de lucro personal u otros objetivos ajenos a los de la investigación y no invadir espacios privados de las personas para recopilar información.

Art. 64°.

Utilizar bibliografía en la investigación, respetando el principio de la propiedad intelectual, mediante la práctica del formato APA para citar y referenciar parte de las investigaciones.

Art. 65°.

Los egresados cumplen con los plazos establecidos en cuanto a la presentación de proyectos de investigación, aplicación de instrumentos, sistematización y análisis y redacción del informe final de la investigación con fines de titulación, según el plan de estudios y normas vigentes.

Art. 66°.

Actuar con responsabilidad y honestidad en todo el proceso de la investigación, registrando la información veraz y completa; así como presentar los resultados obtenidos sin alterar, modificar o inventar la información.

Art. 67°.

Difundir las investigaciones, previamente con el consentimiento informado en la plataforma institucional y otros medios institucionales, de acuerdo a los compromisos acordados.

Art. 68°.

Usar los recursos económicos destinados a la investigación, informando de manera transparente a la autoridad competente y colaborar con la supervisión a las actividades investigativas.

Art. 69°.

Los egresados que por motivos excepcionales y justificados soliciten la aprobación de los proyectos de investigación fuera de los plazos establecidos, deberán someterse a la evaluación de una comisión de investigación.

Art. 70°.

Los investigadores deberán suspender la investigación si es que el Comité de Ética de la Investigación, detecta alguna situación que contravenga a los principios éticos en las distintas etapas investigativas.

Art. 71°.

Resguardar a las poblaciones originarias en los estudios que las involucre, previa consulta, respetando el derecho a mantener su identidad cultural, cosmovisión y protegiendo los conocimientos ancestrales y tecnologías de los pueblos originarios, sin atentar contra la integridad cultural, social y económica de los mismos.

CAPÍTULO IV
COMITÉ DE ÉTICA Y SUS FUNCIONES

Art. 72°.

El Comité de Ética para la Investigación e innovación en el IESPP Gregoria Santos, es un grupo de personas que garantiza el cumplimiento del Código de Ética Institucional.

Art. 73°.

El Comité de Ética, está integrado por 4 docentes, un presidente (Director General) y 3 miembros con grado de doctor o magister de distintas especialidades educativas, designados por el Jefe de Unidad de Investigación, siendo su labor ad honorem por un período de un año, pudiendo ser reelegidos. Sus funciones son:

- a) Emitir juicio de valor sobre los proyectos de investigación recepcionados por la Dirección General, en caso de alguna implicancia contra la ética.
- b) Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación en todas las etapas investigativas.
- c) Presentar informes a la Dirección General sobre la problemática de ética en la investigación, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO V
DE LAS SANCIONES

Art. 74°.

Las sanciones tienen como propósito:

- a) Sancionar a los investigadores que incumplan el Código de Ética de la Investigación del IESPP Gregoria Santos.
- b) Velar por la buena conducta de los investigadores en la realización de las actividades investigativas.

Art. 75°.

El incumplimiento al Código de Ética de la Investigación, será informado al Director General; por lo que en sesión especial se levantará un acta y dependiendo de las faltas éticas podrá aplicarse las siguientes sanciones que a la vez serán consideradas en el Reglamento Interno del IESPP Gregoria Santos y ejecutadas por el Director General.

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión temporal.

Art. 76°.

El Comité de Ética de la Investigación, podrá informar al Director General, recomendando la suspensión del proyecto de investigación en caso no se esté desarrollando de acuerdo a los principios éticos de la investigación. El Director General comunicará a los investigadores para que en un plazo máximo de 10 días hábiles puedan hacer su descargo o impugnación al hecho.

CAPÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS

Art. 77°.

A los docentes y estudiantes se otorgará resoluciones de felicitación e incentivos económicos a través de material de escritorio, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto institucional cuyos trabajos sean relevantes por su aporte a la ciencia y/o contribuyen directamente al desarrollo y se adecuan a las exigencias de la Investigación.

TÍTULO VI PROPIEDAD INTELECTUAL CAPÍTULO I

RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Art. 78°.

La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica deben ser objetivos y no influenciados por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación.

Art. 79°.

El investigador se guiará por principios de probidad, honestidad, justicia y respeto en el ejercicio investigativo, evitando comportamientos en su vida privada que generen dudas públicas sobre su formación ética y pueda afectar en la fiabilidad y credibilidad de los resultados de la investigación, su imagen personal y de la institución.

Art. 80°.

El investigador debe proteger a los sujetos de la investigación científica, contar con el consentimiento de las personas antes de iniciar la investigación, guardar la debida confidencialidad de los datos, el establecimiento y mantenimiento de medidas adecuadas en el empleo y cuidado adecuado de todos los animales involucrados en sus investigaciones, contribuir a proteger el ambiente asegurando que sus investigaciones no afecten el ecosistema y cumpliendo con la normativa vigente respecto a las autorizaciones para la investigación científica.

Art. 81°.

Acciones de conducta indebida referidas a fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irregulares del investigador, de inmediato serán comunicadas a las autoridades correspondientes para las sanciones respectivas, previa investigación.

CAPÍTULO II

RESGUARDO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Art. 82°.

Integridad científica.

La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.

Art. 83°.

Conducta científica y sujetos del procedimiento sancionador

Los actos considerados como mala conducta científica comprenden los siguientes: Fabricación de datos. Destrucción de experimento. Falsificación de datos. Plagio.

Art. 84°.

Infracciones y sanciones.

Las infracciones para los efectos de las sanciones se califican como Leves (L), Graves (G) y Muy Graves (MG). Ver tabla 1.

Las infracciones cometidas por los investigadores al presente Código son sancionadas por la Autoridad Competente.

Art. 85°.

Declaración de malas conductas científicas.

El proceso de investigación, se realiza cumpliendo los lineamientos normativos. Toda acusación de fabricación, destrucción de experimentos, falsificación, falsa identidad o plagio debe ser considerada como acusación de mala conducta científica grave.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. La Jefatura de Investigación implementará una base de datos de todas las investigaciones desarrolladas por los docentes y estudiantes, con la finalidad de prestar servicios e intercambio de información con instituciones afines a nivel regional, nacional e internacional, debiéndose adoptar las medidas respectivas para su cumplimiento.

Segundo. El equipo de investigación será reconocido con RD teniendo como funciones las mencionadas en los artículos 26°, 27°, 28° y 42°.

Tercero. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por la Dirección en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Investigación de acuerdo a las normativas vigentes.

TÍTULO VII

DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

CAPÍTULO I

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON DISEÑO 2012

Art. 86°.

VII al X ciclo

La investigación educativa desarrolla habilidades en los estudiantes para que conozcan y comprendan la realidad, que les permitirán recoger datos, procesar, analizar, interpretar e informar sobre la cultura del contexto para conocer la forma de intervenir la sociedad en el alcance de los aprendizajes, la cosmovisión de los

pueblos, la forma de pensar, sentir y actuar de los estudiantes de los diferentes grados y niveles

Art. 87°.

Investigación Educativa VII ciclo (4h – 2c)

Diagnostica el problema y aplica métodos, técnicas e instrumentos de investigación para la formulación del problema. El producto en este ciclo será la formación de grupos de investigación, problema formulado (tema de aula multigrado).

Art. 88°.

Investigación Educativa VIII ciclo (4h – 2c)

Elabora y presenta el proyecto de investigación de enfoque cuantitativo y/o cualitativo para su aprobación. Se obtendrá como producto: el proyecto de investigación cualitativa y o cuantitativa aprobado.

Art. 89°

Investigación Educativa IX ciclo (8h - 6c)

Primera parte de la investigación: Validación y aplicación de los instrumentos de investigación. Se obtendrá como producto: diagnóstico de contexto, informe del desarrollo de la experiencia, instrumentos aplicados.

Art. 90°

Investigación Educativa X ciclo (8h - 6c)

Segunda parte de la investigación: Sistematiza y redacta el informe final de la tesis para su sustentación y aprobación. En este ciclo el producto será el informe concluido y aprobado, sustentación y aprobación.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN FORMATIVA CON DISEÑO 2019

Art. 91°

Formación en la Práctica e Investigación.

- Este componente se constituye en un espacio de integración de las competencias desarrolladas en los componentes de la formación general y la formación específica, en correspondencia con el Perfil de egreso.
- El componente articula la práctica e investigación en la FID a partir del desarrollo de módulos durante todos los ciclos del plan de estudios.
- Los módulos de práctica e investigación brindan a los estudiantes de FID un conjunto de oportunidades para entrar en contacto con la realidad

educativa en interacción con el contexto social, cultural y político, reflexionar sobre su quehacer, aplicar diversas técnicas e instrumentos de recojo de información, analizar e interpretar la información recogida, conocer las implicancias de su rol docente y comprometerse con su desarrollo profesional, así como proponer alternativas innovadoras de solución, basándose en evidencias generadas por ellos y por diversos investigadores educativos.

- De igual manera, los módulos potencian el desarrollo del pensamiento creativo, reflexivo y crítico, así como la asunción de criterios de análisis, enfoques y teorías que les permitan identificar y cuestionar desigualdades ligadas a variables como sexo, género, pertenencia étnica, lengua materna, entre otras.
- La articulación entre la práctica y la investigación se sustenta en la apropiación y transformación de los aportes y conocimientos de diferentes disciplinas, la combinación de saberes, capacidades y habilidades, la consolidación de actuaciones pedagógicas, así como en la comprensión e intervención efectiva en la realidad educativa con sustento en evidencias.
- La práctica brinda las experiencias concretas de contacto e intervención progresiva en la realidad educativa y la investigación brinda las herramientas para el registro, organización, análisis y comprensión de la realidad. En ese sentido, se considera a la práctica como un espacio investigativo que permite comprender y mejorar la realidad educativa, así como reflexionar sobre las implicancias de la labor docente en contextos de diversidad.
- La práctica permite integrar los diferentes conocimientos desarrollados por los estudiantes de FID a partir de su intervención pedagógica en la realidad educativa y la reflexión crítica de la misma. Para ello, establece un conjunto organizado y sistemático de experiencias de intervención pedagógicas situadas en contextos reales y diversos que brinden a los estudiantes de FID amplias oportunidades para observar, practicar, reflexionar y evaluar su desempeño pedagógico en los escenarios de práctica.
- La investigación innovación supone el desarrollo de habilidades

para indagar, analizar, reflexionar e interpretar críticamente la realidad y poder adaptar su acción al contexto, generando nuevas propuestas que mejoren la realidad educativa (Piñero, Rondón & Piña, 2007). Asimismo, brinda a los estudiantes de FID la oportunidad de aprender, reflexionar, participar con otros actores, generar nuevo conocimiento y evaluar su desempeño profesional en el contexto de su intervención como una estrategia de mejora continua. Esto se realiza a partir del recojo, análisis e interpretación de información de su propia experiencia en la institución educativa de Educación Básica, el trabajo con la comunidad, el análisis de la problemática educativa, el dominio disciplinar y el manejo de los procesos didácticos vinculados a su nivel y/o especialidad en el marco del diálogo de saberes.

Art. 92°

Condiciones para la implementación de los módulos de práctica y la investigación Condiciones a nivel de la organización institucional

A nivel organizacional, es fundamental que el IESP/EESP:

- a) Conciba a la práctica pre profesional e investigación bajo una lógica de proceso, lo cual implica determinar la o las entradas, el proceso mismo, así como el producto o salida resultante de todo el proceso. Concebida la práctica pedagógica como proceso, permitirá identificar la “cadena de valor” que a nivel institucional se debe generar con miras al logro del producto o salida resultante. Esta cadena de valor, traducida en la vinculación del accionar de toda la comunidad educativa, en la generación del producto o salida de este proceso. En realidad, toda la EESP o IESP debería funcionar bajo esta lógica de proceso.
- b) Definir acciones estratégicas en el IESP/EESP referidas a la práctica e investigación, tanto a nivel de centro como a nivel de Área. A nivel de Centro de Práctica para determinar instancias y funciones para asegurar el proceso mismo, así como los resultados de todo el proceso.
- c) Implementar la instancia de un Centro de Práctica Pedagógica, con personal integrante y funciones específicas vinculadas a los aspectos propios de la gestión de la práctica pedagógica de los estudiantes de FID a nivel institucional, tales como los convenios de práctica, comunicación y coordinaciones con los centros aliados y grupos de interés en general

vinculados con la práctica pedagógica, etapas de la práctica, actualización de instrumentos para el monitoreo y seguimiento de la práctica, reglamento de práctica, coordinación con los formadores asesores de práctica, acciones de fortalecimiento y/o actualización dirigida a los formadores asesores de práctica, así como talleres de fortalecimiento y/o actualización dirigido a los estudiantes de formación inicial docente; entre otros.

- d) Implementar la instancia de un Centro de Investigación, con personal integrante y funciones específicas vinculadas a los aspectos propios de la gestión de la investigación e innovación a nivel institucional, tales como convenios y/o alianzas con universidades u otros centros de estudio, Reglamento de Investigación, actualización de protocolos e instrumentos para la investigación, así como para su respectivo monitoreo y acompañamiento; coordinación con los formadores asesores de los proyecto y tesis de investigación, entre otros.
- e) Gestionar un Área de Investigación e Innovación, con personal y funciones (diferentes a los del centro de investigación) vinculadas específicamente a los aspectos en relación al “espacio formativo” de investigación dentro del Plan de Estudio; es decir revisión de sílabos de Investigación, Formulación de Proyectos Articuladores, etc.
- f) Implementar dentro del horario de permanencia de los formadores en la EESP o IESP espacios de tiempo destinados a la coordinación de los docentes formadores que asumen el rol de asesores de práctica por modalidad (Práctica Temprana, Práctica Discontinua, Práctica Continua) a nivel de todos los programas de estudio.
- g) Promover la integración del repositorio institucional al repositorio nacional según la, Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Libre a la Información Científica (**ALICIA**), DS N° 006-2015-PCM Reglamento de la Ley N° 30035.
- h) Implementar la Comisión de Práctica Pedagógica e Investigación como una de las comisiones institucionales, con espacios de reunión semanal dentro del horario, en cada semestre académico.
- i) misión debe estar integrada con formadores asesores de práctica y de

investigación, representantes de cada programa de estudio, lo cual facilitará la toma de decisiones dentro de las competencias de la misma.

- j) A inicios del semestre académico implementar espacios de coordinación dentro del horario semanal entre los docentes formadores por ciclo a nivel de todos los programas de estudio, para la propuesta de “módulos” que permitan desarrollar las competencias del perfil de egreso en torno a la práctica articulada a la investigación.

Condiciones a nivel del trabajo con los formadores

Es fundamental que la EESP y/o IESP a través de su Centro de Práctica:

- a) Realice talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a todos los formadores de la EESP o IESP sobre los procesos y estrategias de Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación (MAE), Enfoque Crítico Reflexivo, Procesos de deconstrucción y reconstrucción de la práctica pedagógica, entre otros; de tal forma que todos los formadores de la institución asuman funciones de asesoría de práctica en cualquiera de sus modalidades (Práctica Temprana, Discontinua y Continua).
- b) Implementar procesos de acompañamiento al trabajo de los formadores asesores de la práctica, a través de círculos de interaprendizaje, talleres, pasantías, etc.
- c) Implementar espacios de coordinación dentro del horario semanal entre los docentes formadores que asumen el rol de asesores de la práctica por modalidad de práctica a nivel de todos los programas de estudio, para la retroalimentación de su trabajo y/o la implementación de propuestas.

Art. 93.

Articulación con los componentes formación general y formación específica. Articulación horizontal

Esta articulación se sustenta en la progresión de las competencias profesionales docentes a lo largo del plan de estudios, a partir de lo cual se define la secuenciación y organización de los cursos y módulos de los tres componentes curriculares. Este tipo de articulación hace posible el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Perfil de egreso a lo largo de toda la trayectoria de la formación. Además, asegura que las competencias tengan suficientes oportunidades de ser desarrolladas y evidenciadas, ya sea a través

de cursos organizados en torno a una misma disciplina y cursos que desarrollan disciplinas diferentes de manera integrada, como los de práctica e investigación.

Articulación vertical

La articulación vertical vincula los cursos y módulos de un mismo año a través de un proyecto integrador que funciona como eje estructurador para buscar evidencias del desarrollo de las competencias profesionales docentes del Perfil de egreso. El desarrollo del proyecto se concreta en los módulos de práctica e investigación con la contribución de los cursos que corresponden a los componentes de la Formación General y Formación Específica.

Articulación de la práctica e investigación

Desde los módulos de práctica e investigación, se promueve la reflexión sobre la práctica, teniendo como insumos el recojo de evidencias de su experiencia pedagógica, los resultados y hallazgos de otros investigadores educativos, las herramientas metodológicas y conceptuales identificadas por el propio estudiante de FID y otras facilitadas por el docente formador.

Art. 93°.

La Práctica e Investigación en los diferentes ciclos está orientado a:

Práctica e Investigación I: (6 H – 5 C)

El estudiante de FID identifica las características de la IE de EIB y las interacciones que establecen los estudiantes y los miembros que integran la comunidad educativa, utilizando técnicas e instrumentos recoge información como la observación y el registro de distintas situaciones y describe la realidad educativa a partir de la información recogida y la contrasta con estudios o fuentes bibliográficas de distinto tipo, articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del ciclo I. Da Inicio al proyecto integrador 1.

Práctica e Investigación II: (6 H – 5 C)

Define problemas y construye preguntas de investigación, analiza diversos tipos de investigación, argumenta la intencionalidad de diversos formatos de textos académicos, conoce el proceso de revisión de antecedentes para la elaboración de un balance bibliográfico, organiza y registra información del proyecto integrador respetando los derechos de autor.

El módulo contribuye al diseño y formulación del Proyecto integrador. Presenta el **Proyecto integrador 1.**

Práctica e Investigación III: (6 H – 5 C)

Recoge información mediante técnicas e instrumentos cuantitativos y cualitativos para identificar las principales características, necesidades e intereses de los estudiantes; así como de la diversidad del contexto, en relación con el territorio de su pueblo indígena u originario. En este proceso, y desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el módulo brinda oportunidades para que el estudiante de FID comprenda y analice críticamente los paradigmas de la investigación, diversas metodologías, técnicas e instrumentos de la investigación cuantitativa y cualitativa, y defina la muestra o sujetos de estudio. El módulo contribuye al desarrollo del Proyecto Integrador 2.

Práctica e Investigación IV: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, socio crítico e investigación formativa, el módulo brinda oportunidades para que el estudiante de FID analice y compare diversos métodos y herramientas para el registro de información cuantitativa y cualitativa, comprenda el sentido y finalidad del marco teórico en la investigación y defina una hipótesis.

El módulo se constituye en insumos para el diseño y formulación del proyecto integrador. Presenta el Proyecto integrador 2.

Práctica e Investigación V: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el módulo busca que el estudiante de FID utilice diversas metodologías y herramientas que le permitan analizar información cualitativa y cuantitativa, aplicar procedimientos para la triangulación e interpretación de resultados, y reflexionar sobre el comportamiento ético durante todo el proceso de investigación. El módulo concibe a la práctica como un espacio investigativo para comprender la realidad educativa a partir de evidencias, fortaleciendo la intervención pedagógica ética y comprometida del estudiante de FID en el servicio educativo de educación inicial EIB. Esto es posible por el proceso de inmersión, ayudantías individuales, así como la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje de forma individual.

El módulo inicia el proyecto integrador 3, con la finalidad de articular los saberes desarrollados en los diferentes cursos del ciclo V.

Práctica e Investigación VI: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para comprender el proceso de análisis de la confiabilidad y validez de la información, identificar resultados y lecciones aprendidas de actividades o proyectos, y poner en práctica diversas técnicas, estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes. Este módulo concibe la práctica como un espacio investigativo para comprender la realidad educativa a partir de evidencias y fortalecer la intervención pedagógica intercultural bilingüe, ética y comprometida del estudiante de FID con el servicio educativo de educación inicial EIB. Esto es posible en las ayudantías individuales, así como en la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje de forma individual. El módulo culmina con el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del tercer año. Estos cursos y módulos se constituyen en insumos para el diseño y formulación del Proyecto integrador. Presenta el **Proyecto integrador 3**.

Práctica e Investigación VII: (10 H – 7 C)

Delimita el problema de su investigación aplicada teniendo como base la revisión de diversas fuentes de información y su experiencia en la práctica. Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene posibilidades para deconstruir las formas en las cuales ha aprendido en la educación básica a partir de una reflexión crítica sobre el desarrollo de aprendizajes y a su vez para deconstruir su propia práctica pedagógica, analizando y reflexionando sobre las debilidades recurrentes en el desarrollo de esta. El estudiante de FID tiene oportunidades para analizar la pertinencia del diseño y tipo de investigación, revisar la redacción del proyecto de investigación y preparar la sustentación del proyecto de investigación. El módulo se constituye en un espacio de investigación y de reflexión que permite la culminación de proyectos de investigación aplicada para la mejora de la práctica pedagógica, sustentada en evidencias. Se culmina el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del cuarto año concretando la presentación formal y por escrito del proyecto de investigación aplicada. Estos cursos y módulos se constituyen en insumos para el diseño y formulación del Proyecto integrador 4.

Práctica e Investigación VIII: (12 H – 8 C)

Delimita el problema de su investigación aplicada teniendo como base la revisión de diversas fuentes de información y su experiencia en la práctica.

El estudiante Delimita el problema de su investigación aplicada teniendo como base la revisión de diversas fuentes de información y su experiencia en la práctica. Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene posibilidades para deconstruir las formas en las cuales ha aprendido en la educación básica a partir de una reflexión crítica sobre el desarrollo de aprendizajes y a su vez para deconstruir su propia práctica pedagógica, analizando y reflexionando sobre las debilidades recurrentes en el desarrollo de esta. El estudiante de FID tiene oportunidades para analizar la pertinencia del diseño y tipo de investigación, revisar la redacción del proyecto de investigación y preparar la sustentación del proyecto de investigación. El módulo se constituye en un espacio de investigación y de reflexión que permite la culminación de proyectos de investigación aplicada para la mejora de la práctica pedagógica, sustentada en evidencias. Se culmina el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del cuarto año concretando la presentación formal y por escrito del proyecto de investigación aplicada a partir de diversas fuentes de información revisadas, considerando marcos referenciales y normas de redacción académica.

Presenta el **Proyecto integrador 4**.

Práctica e Investigación IX: (26 H – 16 C)

El estudiante de FID organiza y analiza la información recabada durante el trabajo de campo o la aplicación de instrumentos con apoyo de herramientas y aplicaciones digitales.

Desde los enfoques crítico reflexivo, socio crítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para revisar los instrumentos, estrategias y técnicas de recojo de información, preparar y realizar el trabajo de campo o la aplicación de los instrumentos, procesar y analizar la información. El módulo se constituye en un espacio de investigación y de reflexión que permite el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, para la mejora de la práctica pedagógica, sustentada en evidencias.

Desde la comprensión y análisis crítico de las experiencias pedagógicas realizadas por el estudiante de FID durante su práctica elabora el **Informe de Investigación Aplicada**.

Práctica e Investigación X: (26 H – 16 C)

Redacta y divulga los resultados obtenidos en la investigación aplicada utilizando diversas herramientas y aplicaciones digitales. Además, contrasta los resultados de la investigación aplicada con la teoría e identifica los aportes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y de la práctica docente. Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para concluir la investigación aplicada, redactar el informe final del estudio, preparar la exposición y defensa de los resultados obtenidos.

En el módulo se culmina con la redacción formal del informe de investigación aplicada.

CAPÍTULO III

ARTICULACIÓN DE ÁREAS Y PROYECTOS INTEGRADORES

Art. 94°.

Proyectos integradores anuales

Son oportunidades formativas, cuya estrategia pedagógica permite desarrollar las competencias del perfil de egreso a través de aprendizajes articulados en torno a situaciones profesionales auténticas. Da cuenta de la habilidad del estudiante para buscar información, integrarla y ponerla al servicio de un ejercicio de investigación y de la capacidad para interpretar el saber específico de su propia disciplina con una proyección hacia lo integrado de un aprendizaje significativo vinculado al quehacer docente. favorece el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico, la comunicación oral y escrita, la capacidad de análisis, y, de habilidades metacognitivas como la planeación, la argumentación, la solución de problemas y la toma de decisiones entre otras (Hewitt, N., 2007).

Art. 95°.

Propósito del proyecto integrador

Es desarrollar en el estudiante de FID, la habilidad para integrar los distintos saberes que van desarrollando año a año de su formación.

Promover aprendizajes colaborativos y en relaciones de interdisciplinaridad para entender y tratar de resolver situaciones, comprender conflictos, dar soluciones a necesidades reales y construir propuestas de innovación. De igual forma, buscan fortalecer una actitud reflexiva que invite a los estudiantes a participar activamente en espacios de discusión y análisis conceptual y metodológico, propiciando la generación de saberes pedagógicos que puedan compartir con sus pares y formando comunidades de aprendizaje capaces de instalar una espiral de mejora continua en la práctica del estudiante de FID.

Art. 96°.

Características de los proyectos integradores

- Se desarrollan en el marco de situaciones profesionales auténtica que la EESP/IESP haya determinado en forma colegiada para el trabajo de cada año de la trayectoria formativa; compromete aprendizajes construidos por los estudiantes de FID de todos los cursos desarrollados en cada ciclo y año de la formación; y tienen en los módulos de práctica e investigación el escenario propicio para su concretización y evaluación.
- Su tratamiento e implementación con las herramientas conceptuales e instrumentales que conjugan teoría y práctica desde todos los cursos y módulos del plan de estudios de la formación inicial docente, hace posible ir consolidando las competencias del perfil de egreso.
- El proyecto integrador se fundamenta en la concepción de un currículo abierto y flexible pero sistémicamente estructurado a partir del tratamiento de situaciones profesionales auténticas como núcleos problémicos esenciales cuyo tratamiento aporta a la formación inicial docente.
- Es importante destacar que las evidencias y/o productos del diseño e implementación de los proyectos integradores anuales forman parte del portafolio docente como herramienta que posibilita la reflexión de la práctica pedagógica del estudiante en formación. Los proyectos integradores anuales se implementan sobre la base de un trabajo colegiado a nivel de docentes formadores y/o estudiantes de FID.

Art. 97°.

Orientaciones para la elaboración e implementación de los proyectos integradores anuales.

Analizar y comprender la intencionalidad de cada curso y módulo de cada ciclo y año de la formación. Poner en práctica y de manera articulada las habilidades, actitudes y conocimientos abordados en los diferentes cursos de los componentes de formación general y formación específica desde una perspectiva interdisciplinar e integral que explicita la articulación vertical de la propuesta curricular del DCBN de la formación inicial docente.

Identificar que competencias del Perfil de egreso son las que se trabajan con mayor recurrencia en los cursos y módulos de cada año según el Plan de estudios. Para ello es necesario revisar en profundidad el Plan de Estudio, el mapeo de competencias del perfil de egreso y las descripciones de cada curso y módulo.

Analizar de manera colegiada el alcance y complejidad de las experiencias de práctica situada declaradas en las descripciones de los módulos de práctica e investigación. Identificarlas año por año. Para lo cual se hace necesario que a nivel de trabajo colegiado se revise y analice las implicancias del alcance, magnitud y complejidad de las experiencias de práctica situada previstas en las descripciones de los módulos de práctica e investigación de acuerdo al DCBN.

En base a los dos insumos anteriores proponer en forma colegiada la situación profesional auténtica vinculada al quehacer docente a ser trabajada como eje de los proyectos integradores anuales y definir su intencionalidad. Los proyectos integradores de cada año se orientan hacia una propuesta definida de manera colegiada por parte de los docentes formadores, la cual debe referirse a situaciones profesionales auténticas que afrontará el docente en su ejercicio profesional. Es decir, deben ser situaciones vinculadas al quehacer pedagógico para garantizar su abordaje desde todos los cursos y módulos del plan de estudios. Estos proyectos plantean alternativas de solución a las problemáticas o situaciones planteadas por el IESP/EESP, las cuales son implementadas y evaluadas por los propios estudiantes de FID con la orientación de los docentes formadores.

Contextualizar en forma colegiada la intencionalidad del proyecto integrador anual en el marco de las características y necesidades formativas de los estudiantes del IESP/EESP.

Para definir este propósito ayudaría dialogar en torno a la siguiente pregunta ¿Qué queremos que logren nuestros estudiantes de FID con la realización de este proyecto?

- a) Analizar lo que se pretende lograr con el proyecto integrador a nivel general y específico (Trabajo colegiado entre los docentes de cada ciclo y año). A nivel de los docentes formadores de cada ciclo es importante que se amplíe o profundice la comprensión lo que se pretende lograr o desarrollar con el proyecto integrador anual en cada ciclo (una propuesta puede ser que en el ciclo impar se logre diseñarlo y en el ciclo par se logre implementarlo y evaluarlo).
- b) Determinar en forma colegiada los aprendizajes que cada curso del ciclo “aportarán” a la realización del proyecto integrador. A nivel de los docentes formadores de los cursos y el módulo del ciclo, en forma colegiada determinan el o los aprendizajes que desde cada curso y módulo aportan a la realización del proyecto integrador anual, para ese ciclo (considerar que en el primer semestre del año se puede pensar en el diseño, justificación y preparación del proyecto, y en el segundo semestre del año se puede pensar en la implementación, evaluación del impacto y su correspondiente sistematización para socializarlo). En tal sentido, es importante destacar que todos los cursos y módulos deben tener algún nivel de aporte en el desarrollo del proyecto integrador para garantizar su efectividad. El producto de este diálogo colegiado debe ser incorporado en la sumilla de cada curso y módulo correspondiente.
- c) Definir de manera colegiada “actividades” que desde cada curso del ciclo se realizarán para el desarrollo del proyecto integrador anual. Una vez definido los aprendizajes a trabajar desde cada curso y módulo para aportar en la realización del proyecto integrador anual, nuevamente a nivel de los docentes formadores de dichos los cursos y el módulo del ciclo, dialogan y determinan la o las actividades formativas que desde cada curso y módulo realizaran en correspondencia a los aprendizajes antes delimitados. El producto de este dialogo colegiado serán las actividades de cada curso y módulo del ciclo que

hagan posible la realización del proyecto integrador anual.

- d) Consensuar un cronograma determinando cuáles de estas actividades se realizarán antes, durante y después del proyecto. Es importante considerar que estas actividades deben incluir la sensibilización hasta la elaboración del informe del proyecto.

CAPÍTULO IV

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Art. 98°.

Las líneas de investigación entendidas como una problemática de investigación determinada, alrededor de la cual se articulan personas, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que, organizados en sub líneas (bien sea por afinidades temáticas o por logros esperados), hacen posible la producción intelectual en un área del saber. Incluyen un conjunto de proyectos sobre un mismo campo, realidad, área o disciplina del conocimiento, de tal forma que su consolidación permita generar corrientes de pensamiento, y que sus resultados enriquezcan la construcción de nuevos conocimientos, sobre las realidades de las sociedades”.

Para definir las líneas de investigación, primero se determinó las Áreas de investigación, en base a los lineamientos y políticas, al perfil del egreso de la formación inicial docente de los programas de estudio Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe respectivamente, teniendo en cuenta los cuatro dominios:

- a) Preparación para el aprendizaje de los estudiantes.
- b) Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad.
- c) Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes.
- d) Desarrollo personal y de la profesionalidad e identidad docente.

Asimismo, se ha tenido en cuenta los Programas nacionales, la RJ N° 355.2017-OPE/INS, Agenda de Investigación Ambiental, Lineamientos para la gestión de convivencia escolar, la prevención y atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes, entre otros documentos. También se considera el interés de los investigadores por problemas y trabajos de investigación desarrollados, inmersos en las cuatro áreas y sus respectivas líneas de investigación.

Carrera o Programa de estudio	Área temática	Línea de investigación	Sub temas relacionados	Problemática relacionada	Competencia asociada al perfil de egreso
Especialidad Educación Primaria Intercultural	1.- Currículo e Innovación	1.1. Teorías, diseño y ejecución del Currículo en Educación Primaria Intercultural	- Enfoques teóricos de la interculturalidad. - Planificación curricular en los diversos niveles de aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	Atención a la diversidad, desarrollo de competencia	1 y 12
		1.2. Aplicación de propuestas pedagógicas en aula en Educación Primaria Intercultural	- Aplicación de estrategias, procedimientos y dinámicas. - Los procesos de aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	Gestión escolar	4
		1.3. Diseño curricular y formación Inicial docente en Educación Primaria Intercultural	- Evaluación y actualización del DCBN. - Relación entre dominio, competencia y desempeños	Dominio de competencia de los docentes de la EBR	13
		1.4. Modelos pedagógicos	Nuevas tendencias en el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	Tendencias sociales actuales de la sociedad en el Perú	15
		1.5. Gestión del aprendizaje para la Educación Primaria Intercultural	- Programas experimentales del aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural - Estudio de variaciones dialectales en las lenguas originarias	Aplicación de entornos virtuales de aprendizaje para Educación Primaria Intercultural. Aplicación de experiencias educativas exitosas para entornos interculturales. Estudio de la lengua originaria vernacular.	
		2.1. Métodos del aprendizaje para la Educación Primaria Intercultural	- Metodologías y aprendizaje de las lenguas originarias, L1 y L2. - Prácticas de lectura y escritura en comunidades rurales.	La interdisciplinaridad, pensamiento complejo	8,9 y 10

	2.- Didáctica para la enseñanza-aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural Bilingüe	2.2. Técnicas de aprendizaje para la Educación Primaria Intercultural	• Técnicas activas de enseñanza en el aprendizaje del idioma quechua. • Paradigmas didácticos de la enseñanza.	Dinámicas y estrategias de aprendizaje	1
		2.3. Uso de recursos didácticos para el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	• Producción de materiales y recursos para el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural • Materiales didácticos y el rendimiento académico en idioma quechua. • Creatividad y uso de desechos como material educativo en educación superior. • Influencia de los materiales educativos en el aprendizaje del idioma quechua.	Material educativo intercultural	4
3.- Educación y atención a la diversidad		3.1. Problemas de aprendizaje	• Trastornos de los sonidos de habla y dislexia. • Actividades lúdicas para el desarrollo psicomotor. • Inteligencia emocional y actitudes hacia las clases virtuales. • Aprendizaje basado en problemas y logros en comunicación oral. • Coordinación motriz y digrafía motora en estudiantes. • Estrés académico y su incidencia en la ansiedad.	Trastornos en el aprendizaje	15
		3.2. Educación intercultural	• La comunicación no verbal en un aula intercultural. • La educación intercultural como medida para solucionar conflictos en aulas multiculturales. • Salud intercultural y coordinación intercultural de la justicia. • Contacto de lenguas, cultura y sociedad. • Variaciones lingüísticas en los diferentes niveles: fonético, fonológico, morfosintáctico, lexical semántico de las lenguas originarias.	La interculturalidad en la sociedad	1, 7 y 9
		3.3. Educación ambiental	• Remediación de daños ambientales. • Protección de espacios públicos. • Importancia de la educación ambiental.	Cambio climático	3

		3.4. Educación familiar	• El rol de padres de familia y su influencia en la E-A de los estudiantes. • Relación familia-Institución Educativa y su influencia en los procesos de aprendizaje.	Familias disfuncionales	7
		3.5. Educación inclusiva y habilidades especiales	• Familias de los grupos marginados. • Estrategias de cooperación en educación superior para la inclusión de personas con discapacidad. • Estrategias de cooperación en educación superior para la inclusión de personas con habilidades especiales.	Grupos marginados	1, 3 y 9
		3.6. Educación en valores y ética	• Educación en valores a través de mitos y leyendas. • Los valores éticos y morales en el proceso de E-A. • Respeto a la vida	Problemas sociales	12
	4.- Equilibrio socioemocional	4.1. La violencia escolar	• Violencia escolar y desarrollo de habilidades socioemocionales. • Violencia escolar: tendencias, tensiones y desafíos.	Bulling	
		4.2. Interrelaciones humanas	• Relaciones interpersonales y el comportamiento de los estudiantes. • Ejercicio de la ciudadanía.	Pérdida de valores	7
		4.3. Acción tutorial	• Acción tutorial y la convivencia escolar. • Habilidades socio emocionales.	Inadecuada convivencia escolar	4
	5.- Educación y tecnología	5.1. Innovaciones tecnológicas en el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	• Inteligencia artificial en el aula EIB. • Medios audiovisuales en la educación. • Formación tecnológica del docente. • Tecnologías de comunicación en la educación.	Materiales audiovisuales en la Educación Primaria Intercultural	14
		5.2. Uso de recursos tecnológicos en el desarrollo de capacidades curriculares en la Educación Primaria Intercultural	• Aplicación de entornos virtuales de aprendizaje, blended learning, TICs. • Aplicación de software educativos en el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	Uso y manejo de las TICs	14

CAPÍTULO V
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE GESTIÓN
PEDAGÓGICA INHERENTES A LA INVESTIGACIÓN

Art. 99°.

El equipo de Investigación Educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos _ Sicuani está conformada por RD con los siguientes integrantes:

- k) Jefe de Unidad de Investigación
- l) Docentes Formadores del módulo de práctica e investigación.
- m) Asesores de trabajos de investigación

Art. 100°.

Funciones del Coordinador de Área de Práctica Pre Profesional E
Investigación.

- a) Elaborar el plan y la metodología, para el desarrollo de la práctica pre profesional.
- b) Evaluar aprendizajes de los estudiantes en el desarrollo de la práctica pre profesional, para identificar mejoras en el proceso formativo.
- c) Organizar la selección y ejecución de proyectos de investigación de los alumnos, para contribuir a la innovación pedagógica.
- d) Supervisar a los docentes formadores de prácticas pre profesionales, para mejorar su desempeño.
- e) Seleccionar las IIEE de práctica pre profesional, para acercar a los estudiantes al conocimiento y transformación de la realidad social.
- f) Promover alianzas estratégicas con instituciones nacionales y/o extranjeras, para el desarrollo de la práctica pre profesional de los estudiantes.
- g) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

Art. 101°.

Trabajo colegiado con las Unidades y Coordinación.

Está constituido por el equipo directivo y docentes formadores del IESPP Gregoria Santos con experiencia en el campo de la investigación científica, por lo que tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los responsables de los equipos, referente a los avances de sus trabajos de investigación.
- b) Promover y fortalecer la motivación de los docentes para que realicen trabajos de investigación.
- c) Emitir opinión técnica sobre los contenidos de los trabajos de investigación.
- d) Coordinar la edición y publicación de trabajos de investigación realizados por los equipos de Investigación del IESPP Gregoria Santos.
- e) Orientar durante el proceso de elaboración, implementación y ejecución de los proyectos de investigación, desde sus fases iniciales.
- f) Sistematizar la información sobre las actividades previstas anualmente en materia de investigación.
- g) Asistir a las sesiones convocadas por el Jefe de Unidad de Investigación.
- h) Preparar conjuntamente con el Jefe de Unidad de Investigación, la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas.
- i) Suscribir las actas correspondientes a las sesiones del Área de Investigación Educativa.
- j) Mantener actualizado el espacio virtual destinado al Área de Investigación Educativa en la página web institucional.
- k) Asistir a capacitaciones (de formación, actualización, especialización, perfeccionamiento y complementación) en materia de investigación.
- l) Implementar líneas de investigación que permitan fortalecer la capacidad investigativa de los docentes.
- m) Realizar investigaciones, de manera permanente, con temas afines a educación que aporten al desarrollo institucional, local, regional y nacional.
- n) Monitorear permanentemente a los docentes que desarrollan

investigación.

- o) Capacitar a los docentes, de acuerdo a sus necesidades, en temas relacionados a la investigación.

Perfil de puestos para el de Investigación Educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos _ Sicuani.

Los cargos estructurales del presente Clasificador de Cargos son los siguientes:

¹ **LEY N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES**

Artículo 66. Carrera pública del docente de los IES y EES públicos

Es considerada como carrera especial para los efectos de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

² **LEY N° 28175, LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO**

Artículo 4. Clasificación

El personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera:

3. Servidor público. - Se clasifica en:

- a) Directivo Superior.** - El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.
- d) De apoyo.** - El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

Perfil: Jefe de Unidad de Investigación.

Para IESP/EESP:

- Ser docente nombrado o, por excepción de ley, contratado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30512, su Reglamento y las normas complementarias aprobadas por el MINEDU.

Para IEST/IES/EEST: o Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con grado de Maestro registrado en SUNEDU y/o título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.

- Acreditar la conducción o participación en dos (2) proyectos de investigación en los últimos siete (7) años.

- Otros requisitos que establezca el MINEDU en normas complementarias.

Perfil: Docentes Formadores del módulo de practica e investigación.

- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa de estudios en el que se desempeñará.
- Tener tres (3) años de experiencia laboral docente en el sector productivo en su especialidad o experiencia docente en la temática a desempeñarse en Educación Superior.
- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa de estudios en el que se desempeñará.
- Grado de Maestría, Estudios concluidos de Maestría y/o Doctorado.

Perfil: Asesores de trabajo de Investigación.

- Ser egresado de la especialidad relacionados al trabajo de investigación a asesorar.
- Ser docente con Nombrado o Contratado del instituto.
- Tener Tres (3) años de experiencia laboral docente en el sector productivo en su especialidad o experiencia docente en la temática a desempeñarse en Educación Superior.

CAPÍTULO VI

ASESORAMIENTO DE TESIS

Art 102°.

El asesor de tesis es el profesional con experiencia en investigación y en asesorías académicas y con ética profesional, quien guía al estudiante en el desarrollo de su investigación, desde la elaboración y ejecución del proyecto de investigación hasta la sustentación y defensa de la tesis.

Art. 103°.

El asesor cumple las siguientes funciones:

- a) Tiene la responsabilidad de orientar en todo el proceso investigativo y aportar sus conocimientos especializados en la materia.
- b) Verifica que la investigación en su temática de fondo sea original enmarcada en el rigor científico.
- c) Monitorea la ejecución de la investigación en todas sus etapas, reorientándola en caso de ser necesario.

Art. 104°

La petición para asesoramientos será por conducto regular dentro de un plazo establecido (inicio de semestre) por el equipo institucional el mismo que deberá contar con la aceptación y/o denegatoria expresa de parte de los solicitados externos o institucionales. Suscribiendo la carta de compromiso para brindar orientación como tal al estudiante hasta la sustentación de su tesis; caso contrario será factible su cambio por otro asesor con RD.

Art. 105°.

Podrán desempeñar el rol de asesores todos los docentes del IESPP Gregoria Santos, con dos (02) asesoramientos por especialidad y promoción; excepcionalmente y cuando la necesidad lo amerite podrá reconocerse un número mayor. La Asesoría de los Trabajos de Investigación, por docentes nombrados y contratados del IESPP Gregoria Santos, es gratuita como parte comprendida dentro de las horas no lectivas.

Art. 106°.

Es procedente que el estudiante pueda tener dos asesores, denominados asesor de tesis y asesor metodólogo o estadista (será decisión del estudiante); siendo el asesor de tesis quien emite opinión favorable del trabajo como requisito para la sustentación. En caso de que los docentes del IESPP Gregoria Santos, no acepten ser asesores, por exceder el número de asesoramientos permitidos (dos asesoramientos por especialidad y promoción) u otras causales justificadas, los asesores, de tesis y metodólogos podrán ser profesionales externos al IESPP Gregoria Santos con el perfil idóneo (Magister), siendo responsabilidad de los estudiantes su nominación y cumplimiento en el asesoramiento de la tesis.

CAPÍTULO VII

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 107°.

Las investigaciones desarrolladas por los docentes y estudiantes serán autofinanciadas por los autores.

Art. 108°.

En cuanto al financiamiento de la investigación de docentes y estudiantes, el IESPP. Podrá destinar recursos de apoyo, programados en el PAT y otorgados según criterios de calificación establecidos por la dirección general y jefaturas

correspondientes y supeditadas a la disponibilidad de recursos directamente recaudados para tal fin.

CAPÍTULO VIII

NRO.	ACTIVIDAD	COSTO ANUAL S/		
		2023	2024	2025
1	Gastos por la adquisición de suministros para mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos.	320.00	320.00	320.00
2	Gastos por la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina.	140.00	140.00	140.00
3	Gastos por la adquisición de libros, textos y otros materiales impresos.	775.00	775.00	775.00
4	Gastos por asignación de viáticos y asignación por comisión de servicio.	160.00	160.00	160.00
5	Gastos por concepto de conexión a la red internacional de información servicio de internet hosting, servidor.	4,225.00	4,225.00	4,225.00
6	Gastos por la realización de investigación y profundización de temas relacionados a determinada función del estado.	3000.00	3000.00	3000.00
7	Gastos por los servicios de impresiones, encuadernamiento y empastados.	380.00	380.00	380.00
Costo Total S/		9,000.00	9,000.00	9,000.00

PUBLICACIONES

Art. 109°.

Los trabajos de investigación deben ser originales y de calidad, presentados según el esquema propuesto por la Institución (Reglamento de Investigación). Deberán presentar según cronograma propuesto por el investigador, en formato Normas APA séptima edición y constancia de redacción y ortografía otorgado por un especialista del área de comunicación.

GLOSARIO

Investigación

Desde su perspectiva formativa, se define a la investigación como herramienta de mucha ayuda en el proceso enseñanza aprendizaje del estudiante de FID, es decir su finalidad es favorecer en el estudiante en formación el desarrollo de habilidades investigativas que le permita descifrar significados y construir los saberes necesarios para explicar, analizar, comprender, interpretar o transformar el contexto (Piñero, Rondón, & Piña, 2007). La investigación formativa se vincula a la “enseñanza a través de la investigación”; es decir enseñar usando el método de investigación. En concreto se trata de una investigación dirigida y orientada por el docente formador de la EESP, como parte de su función formativa; para desarrollar habilidades investigativas básicas para que el estudiante de FID pueda indagar, analizar e interpretar críticamente la realidad para adaptar su acción al contexto y generar nuevas propuestas que mejoren la realidad educativa a través de alternativas de solución e innovación a los problemas o situaciones que se le presentan.

Investigación, innovación.

"La innovación es el esfuerzo de un agente para buscar principalmente una mejora basada en el campo de conocimiento donde se espera una mejora". En honor a Matas, Tójar y Serrano (2004:2) En el contexto educativo, la innovación adquiere matices diferenciadores respecto a otros ámbitos debido a las peculiaridades del propio proceso, el proceso de innovación en sí. Después de Rivas (2000), entendemos la innovación como el proceso de incorporar algo nuevo al sistema educativo, lo que resulta en cambios en su estructura y funciones para lograr los objetivos educativos. Por lo tanto, la innovación educativa implica un proceso organizado en diferentes pasos:

- La primera, un aporte o contribución que se integra en el sistema educativo;
- Segundo, una serie de momentos, pasos o pasos que componen un proceso de integración en el sistema, con una modificación.

La primera es una adaptación mutua, luego una transformación del sistema, una transformación del sistema que conduce a una mejor resolución de problemas y optimización de sus sistemas y procesos; y, finalmente, las consecuencias de esa transformación en relación con el logro de los objetivos específicos.

Investigación formativa

Se sustenta en el planteamiento de situaciones de aprendizaje que consideren problemas o situaciones desafiantes como punto de partida para que los estudiantes aprendan mediante la reflexión, investigación y la propuesta de soluciones innovadoras. Con ello se busca que los estudiantes de FID desarrollen habilidades investigativas que les permitan indagar, recoger y analizar información necesaria para explicar, interpretar y transformar su práctica pedagógica (Piñero, Rondón & Piña, 2007) utilizando evidencias para sustentar sus argumentos y decisiones. La investigación formativa implica un trabajo sistemático e interdisciplinario entre los diversos cursos y módulos para lograr el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes de FID.

Investigación aplicada

Tipo de investigación dirigida a la solución de problemas prácticos. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. En tal sentido, también se puede definir como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina (Vargas, 2009).

Módulo

Se centra en el desarrollo de las competencias del Perfil de egreso y tiene una mirada sistémica y un carácter integrador. De acuerdo con Monereo (2008), un módulo se centra en el desarrollo de competencias e impulsa la autonomía de los estudiantes de forma progresiva. Combina dos elementos fundamentales, la teoría y la práctica, esta última con énfasis significativo en la experiencia en contextos reales. Está organizado en torno a dos momentos diferenciados de formación: el primero, de trabajo dirigido por el docente formador y de carácter presencial; y el segundo, que impulsa la autonomía en espacios fuera de la institución formadora, en el centro de práctica. Ambos momentos brindan oportunidades para el trabajo en equipo, la colaboración y la experiencia simulada y/o situada. El desarrollo de cada módulo se orienta a partir de la identificación y del planteamiento de problemas vinculados a situaciones auténticas de la vida académica y profesional. Esto genera un alto grado de trabajo interdisciplinar que articula distintos tipos de saberes en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como el trabajo articulado con varias competencias.

ANEXOS

ESQUEMA DE **PLAN DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVO)**

Presentación.

Índice

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación del estudio
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del problema
 - 2.1.1 Antecedentes internacionales
 - 2.1.2 Antecedentes nacionales
 - 2.1.3 Antecedentes regionales y/o locales
- 2.2. Bases Teóricas
 - 2.2.1. Fundamentos teóricos
 - 2.2.2. Definición de términos básicos
- 2.3. Formulación de hipótesis
 - 2.3.1. Hipótesis general
 - 2.3.2. Hipótesis específicas

2.4. Variables del Estudio

2.4.1. Identificación de variables

2.4.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.2. Diseño de la investigación

3.3. Población y Muestra

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

4.1. Cronograma de actividades

4.2. Presupuesto y financiamiento del proyecto

4.3. Recursos humanos

4.4. Matriz de Consistencia

4.5. Matriz de operacionalización de variables

4.5. Matriz de instrumentos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ESQUEMA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVO)

TAPA Y CONTRATAPA.

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO.

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN.

ÍNDICE

INDICE DE TABLAS

INDICE DE FIGURAS

RESUMEN

PALABRAS CLAVES

ABSTRACT

KEYWORD

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación del estudio
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del problema
 - 1.1.1. Antecedentes internacionales
 - 1.1.2. Antecedentes nacionales
 - 1.1.3. Antecedentes regionales y/o locales
- 2.2. Bases Teóricas
 - 2.2.1. Fundamentos teóricos

- 2.2.2. Definición de términos básicos
- 2.3. Formulación de hipótesis
 - 2.3.1. Hipótesis general
 - 2.3.2. Hipótesis específicas
- 2.4. Variables del Estudio
 - 2.4.1. Identificación de variables
 - 2.4.2. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Población y Muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1. Presentación e interpretación de datos
- 4.2. Validez y confiabilidad de la hipótesis
 - 4.2.1. Prueba de hipótesis general
 - 4.2.2. Prueba de hipótesis específicas

CAPÍTULO V DISCUSIÓN

- 5.1. Discusión y análisis de resultados

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS (APÉNDICE, TABLAS, FIGURAS, OTROS)

ESQUEMA DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVA)

TAPA Y CONTRATAPA.

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO.

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN.

ÍNDICE

INDICE DE TABLAS

INDICE DE GRÁFICOS

RESUMEN

PALABRAS CLAVES

ABSTRACT

KEYWOORD

PRIMERA PARTE DIAGNÓSTICO.

1.1. Diagnóstico del problema

1.2. Referencia del contexto

1.2.1. Diagnóstico referencial de la I.E

1.2.2. Diagnóstico referencial de la Comunidad

SEGUNDA PARTE MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

2.1. Los marcos referenciales

2.2. Bases teóricas.

TERCERA PARTE DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS.

3.1. El problema y la formulación del Plan de Acción Inicial

3.1.1. El problema de la investigación

3.1.2. Formulación del plan de acción inicial

3.2. Desarrollo de las actividades del Plan de Acción y su correspondiente reflexión pedagógica

3.2.1. Ejecución de Talleres

CUARTA PARTE
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

- 4.1. En la población beneficiaria
 - 4.1.1. En los niños de la I.E
 - 4.1.2. En los padres de familia de la I.E
 - 4.1.3. En los docentes de la I.E
- 4.2. En la práctica profesional

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS